

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Rad. 47.001.40.53.006.2021.00258.00

DEMANDANTE: JORGE ARMANDO SALAS CASTRO y JOHANA PATRICIA SILVA ARGUMEDO

DEMANDADO: GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que SOPORTE CORREO OFFICE 365 allegó la información requerida por el despacho en auto del 10 de noviembre de 2022, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MESA DE AYUDA CORREO ELECTRONICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ

De acuerdo con la reglamentación contenida en la Ley 527 de 1999, la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico informa que realizó la verificación el día 11/15/2022, sobre la trazabilidad del mensaje solicitado se encuentran los siguientes hallazgos:

Se realizó la verificación del mensaje enviado desde la cuenta "abogado.castroaguilar@hotmail.com" con el asunto: "NOTIFICACIÓN PERSONAL: JORGE SALAS Y OTROS Vs GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. RAD.: 2021 - 258 - 00" y con destinatario "j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co"

Una vez efectuada la validación en servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, se confirma que el mensaje descrito "SI" fue entregado al servidor de correo del destino, en este caso el servidor con dominio "cendoj.ramajudicial.gov.co" el mensaje con el ID "<BLAPR20MB4004C7D1754D2847081C6FDEFD669@BLAPR20MB4004.namprd20.prod.outlook.com>" en la fecha y hora 11/29/2021 7:16:54 PM

En todo caso, es pertinente aclarar que:

1. la hora que registra se le debe de restar 5 horas por diferencia con el servidor (UTC (Universal Time Coordinated)) y la de Colombia (UTC-5).
2. Las certificaciones que emite la mesa de ayuda de correo electrónico se obtienen con las trazabilidades que se generan entre la comunicación de los servidores del correo remitente y destinatario, con esta información se valida, si un mensaje fue entregado al servidor de destino.
3. Se debe tener presente que dichas validaciones se realizan en el servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, no es posible realizar validaciones y/o certificaciones en servidores de correo externos.
4. El formato de la fecha es mm/dd/aaaa

Cordialmente,
MESA DE AYUDA CORREO ELECTRÓNICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ

Ordene.

Santa Marta, veinte (20) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente del asunto, percata el despacho que MESA DE AYUDA – CORREO ELECTRÓNICO, allegó al despacho la información requerida en auto del 10 de noviembre de 2022.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Rad. 47.001.40.53.006.2021.00258.00

DEMANDANTE: JORGE ARMANDO SALAS CASTRO y JOHANA PATRICIA SILVA ARGUMEDO

DEMANDADO: GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el asunto ya se había programado fecha para llevar a cabo audiencia de reconstrucción del expediente, misma que se reprogramó, habida cuenta que no reposaba información suficiente para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción,

Ahora, al estudiar la información aportada por MESA DE AYUDA SOPORTE CORREO OFFICE 365, se detenta que es suficiente para acreditar la pieza procesal faltante en el asunto, esto es el correo remitido al entonces JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA de fecha 29 de noviembre de 2021, requerido mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2022, por lo que la información allegada es suficiente para completar las piezas procesales que conforman el proceso del asunto.

Por lo que se ordena integrar las documentales allegadas por MESA DE AYUDA SOPORTE CORREO OFFICE 365, al expediente digital.

Teniendo en cuenta que el expediente en cuestión se encuentra completamente integrado, no es necesario llevar a cabo la audiencia de reconstrucción ordenada en el auto de fecha 07 de julio de 2022, por lo que el despacho se apartará de lo decidido en aquella providencia.

Una vez ejecutoriado este auto, vuelva el expediente al despacho para proceder con lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 142 de fecha 14 de diciembre
de 2022 se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89531d2c9b826071bb3579bc17336e3803d02841c674ba451e144547d24cc84e**

Documento generado en 13/12/2022 02:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>